



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, escrito allegado por la Transportadora de carga Bastidas S.A.S. a la entidad de seguros LA PREVISORA S.A. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 493

Proceso: Verbal - RCE
Demandante: Maria Glors Alomia Riascos y otros.
Demandado: Transportes de Carga Bastidas S.A.S. y otros
Radicación: 76-109-31-03-003-2022-00025-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el despacho encuentra que el llamado en garantía reúne los requisitos establecidos en los artículos 65, 66 y 67 del Código General del Proceso.

Así las cosas y con fundamento en lo anterior, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía solicitado por el apoderado judicial de la la Transportadora de carga Bastidas S.A.S. a la entidad de seguros LA PREVISORA S.A., representada legalmente por el doctor ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN, o quien haga sus veces, sucursal Cali, para que de acuerdo a las normas citadas se haga parte en el proceso y si es el caso responda en los términos y condiciones de la Póliza de Responsabilidad Civil Automóviles N° 3008616.

SEGUNDO: NOTIFICAR Y CORRER traslado de la demanda y del llamado en garantía por el término de veinte (20) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del C.G.P., teniendo en cuenta que ya se encuentra notificado del asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Con Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Firmado Por:

**Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11103d0ada2d36fcb3bfd9f035794d5df1c9d6eb90f6c9d154ca88febfde7639**

Documento generado en 22/06/2022 10:17:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**